Fecha de elaboración: Julio de 2026
Nombre del funcionario que presenta el estudio previo: MARIO CAMACHO FAJARDO
Dependencia que presenta el estudio previo: Secretaría de Hacienda

En desarrollo por lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el presente documento constituye los estudios previos que sirven de soporte para contratar el objeto que se describe continuación: **"ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE INTEGRADO SYS APOLO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES PRESUPUESTALES Y GESTION DE RECAUDO, EN EL MUNICIPIO DE ORITO"** y para determinar los criterios que justifican la contratación directa en la modalidad del proceso contractual que se pretende realizar, dado que el Alcalde Municipal cuenta con las facultades para la realización de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes, facilitando la participación de todos en las decisiones que afectan el área económica, política, administrativa, manteniendo la integridad territorial y asegurando la convivencia pacífica de un orden justo.

Conforme al numeral tercero del artículo 315 de nuestra Carta Magna y el decreto 17 de 2015, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución política, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a favor del Tesoro Público, por lo cual deberá realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

De acuerdo con el Manual de Funciones Municipal, la Secretaría de Hacienda es una dependencia de la estructura de la Administración Municipal establecida para dirigir la contabilidad General del Municipio en forma consolidada, dirigir el registro de la contabilidad pública del Municipio, los registros de la ejecución presupuestal y de la contabilidad general, financiera, patrimonial y la elaboración y presentación de los correspondientes estados e informes periódicos, ejercer control en la oportunidad, confiabilidad, utilidad, publicidad y divulgación de los informes producidos por el sistema contable de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el efecto y establecer medidas que aseguren el cumplimiento de las normas contables e informar a las instancias administrativas y disciplinarias correspondientes, las irregularidades que se presenten a fin de que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Administración Municipal de Orito Putumayo adquirió Mediante contrato 439 del 18 de noviembre del 2016, el Municipio de Orito, con la entidad comercial SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA el software SYS APOLO el cual es una herramienta informática para el manejo y control de los procesos administrativos, contables, presupuestales y tributarios de los módulos de configuración, contabilidad, presupuesto, tesorería, cuentas por cobrar, cuenta por pagar, recaudos en caja, facturación de impuesto predial, sobretasa ambiental y complementarios, industria y comercio, almacén, activos fijos y devolutivos, nómina, talento humano, contratación, backup y seguridad, aplicación apta para la aplicación de normas NIIFSP.

Durante el tiempo estipulado en el contrato, por parte del proveedor del software, se mantuvo una constante comunicación con el fin de aclarar dudas, instalar actualizaciones por nuevas versiones ya sean por ajustes o mejoras del software y resolver problemas relacionados con el manejo de éste por parte de los funcionarios usuarios del sistema.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Orito durante las vigencias de 2022 a 2025 se ha recibido la

prestación de los servicios mantenimiento y soporte Permanente " MSP" del software "SYS APOLO", en los cuales prestó una gama de servicios, soporte presencial, soporte telefónico, capacitación y respaldo técnico profesional, con ideas creativas y soluciones a los problemas en tiempo real.

Es preciso señalar que el software SYS APOLO, requiere soporte constante por parte de la entidad comercial SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA., para aclarar dudas relacionadas con el manejo y funcionamiento, para corregir errores que se puedan presentar a nivel de programación o por cambios en la normatividad vigente para Colombia. La actualización dela licencia del software SYS APOLO, se requiere contratar, por cuanto el municipio no puede estar con un sistema desactualizado en cuestión de normatividad y parametrización de conceptos que deben estar claros para la generación de información cisa y oportuna para cada vigencia

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que frente a este servicio no existe pluralidad de oferentes por ser SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA el proveedor titular de los derechos de autor y por ende proveedor exclusivo, según Certificado de registro de soporte lógico emitido por el Ministerio del Interior de Justicia – Dirección nacional de derechos de Autor, unidad administrativa especial oficina de Registro (13-35.91 del 31-oct-2017, Derechos de Cesión a: SyS Software y Soluciones Ltda. (Mediante contrato de cesión y transferencia de uso de obras), por consiguiente, es el único que puede garantizar la Actualización y Soporte técnico del SOFTWARE SYS APOLO, para brindar solución a los inconvenientes y errores que se puedan presentar en el SOFTWARE y/o modificaciones que se deban realizar al mismo.

La empresa SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA., presta el servicio de mantenimiento y soporte "MSP" a las aplicaciones actualmente instaladas y en funcionamiento, es por ello que se hace necesario actualizar la licencia en la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Que trata sobre la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

En consecuencia, se hace necesaria **PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES PRESUPUESTALES Y GESTION DE RECAUDO, EN EL MUNICIPIO DE ORITO**, teniendo en cuenta que para el cabal cumplimiento de las funciones administrativas del área Financiera, específicamente de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el área de talento humano, recaudo de impuestos y para el área de Almacén, se requiere del soporte constante por parte de la empresa SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA., para el manejo de los procesos administrativos, financieros, presupuestales y tributarios compatible con el manejo de normas internacionales de información financiera NIIF, y aclarar dudas relacionadas con el manejo y funcionamiento, para corregir errores que se puedan presentar a nivel de programación entre otros. Garantizando una prestación de los servicios administrativos en términos de eficiencia y eficacia.

La necesidad planteada se satisface mediante la elaboración del proyecto bajo el BPIN **202600000010580** del 19/03/2026, Registrado en el Banco de Proyectos Municipal y se encuentra contenido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Con la implementación de la presente contratación se dará cumplimiento a las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

PLAN DE DESARROLLO: Orito Turístico Productivo y Cultural
EJE ESTRATEGICO: Tejido Social
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración municipal.
INDICADOR: Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE INTEGRADO SYS APOLO HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA LA VIGENCIA 2026, PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES PRESUPUESTALES Y GESTION DE RECAUDO, EN EL MUNICIPIO DE ORITO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios UNSPSC se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111608	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de personal temporal	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE REGIRAN Y A LAS CUALES SE OBLIGA EL CONTRATISTA

El ejecutor del contrato se obliga a entregar los bienes y servicios que se detallan en el proyecto de Inversión identificado con **BPIN: 202600000010580**, en sus documentos previos y que conforman el proyecto, el cual reposa en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE

Las especificaciones del alcance del servicio para el mantenimiento y soporte permanente, se detallan en acuerdos de niveles de servicio de soporte cuyo propósito es establecer el alcance, modalidad, tiempo de respuesta, priorización y el nivel de servicio de soporte que se especifique para cada caso en equipo individual.

El servicio de actualización y Soporte se dará de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El servicio de actualización y soporte exigirá como mínimo las siguientes actividades, las cuales se brindarán vía telefónica, internet o en su defecto presencial.
Entrega de nuevas versiones o actualizaciones por cambios en normatividad que afecte directamente la funcionalidad del módulo.

- Entrega de nuevas versiones o actualizaciones por mejoras realizadas al sistema tanto funcionales como tecnológicas.
- Entrega de actualización en documentación de versiones.
- Mantenimiento preventivo y corrección de errores.
- Soporte Telefónico, vía Fax e Internet.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Instalar la versión actualizada del sistema SYS APOLO, en los computadores designados para tal fin.
2. Cargar la información necesaria en la base de datos para el funcionamiento de los respectivos módulos del software SYS APOLO.
3. Actualizar y Cargar la información necesaria en la base de datos que permita el normal funcionamiento de los respectivos centros de costos "recursos SGR, Resguardos Indígenas y el del Municipio".

4. Actualización constante de la versión del sistema.
5. Prestar el servicio de diagnóstico y revisión de errores por manipulación del software.
6. Prestar el mantenimiento a la base de datos respecto a la compatibilidad de las actualizaciones en la aplicación sobre las consecutivas revisiones del programa durante la vigencia del contrato.
7. Prestar el servicio técnico a través de los medios existentes como teléfono, fax, correo electrónico, chat, conexiones remotas.
8. Programar visitas personalizadas a la entidad contratante por el personal de SYS Software y Soluciones Ltda.
9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
10. Mejorar y actualizar los reportes generados por el sistema SYS APOLO en lo que tiene que ver con:
 - Información Exógena (Formatos 1001, 1007, 1008, 1009, 1647, 2276).
 - Formato de operaciones reciprocas requerido por la CGN.
 - Generación de Certificado de Ingresos y Retenciones.
 - Actualización de los reportes del SIA de Almacén Municipal.
 - Mejorar el módulo de Industria y Comercio y generar sus respectivos informes.
 - Cargue información Predial y sus respectivas modificaciones de acuerdo a las normas expedidas por la Administración Municipal.
 - Capacitación presencial en las diferentes áreas de la Secretaria de Hacienda donde se encuentra implementado el software.
11. Acatar las recomendaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento objeto contractual y de las obligaciones contraídas.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

2.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Orito - Putumayo.

2.3.5. TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades contractuales se trata de un contrato de prestación de servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en donde se estableció que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá

dejar constancia escrita.

La Administración municipal de Orito, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, basada en una de las causales contempladas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en el numeral 4 literal g), desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 que expresa:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...) 4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.8. refiere respecto de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial* ***o de los derechos de autor****, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*". Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA., allegó junto con su propuesta de oferta de software y soporte técnico la certificación de inscripción del soporte lógico (software) SYS APOLO, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Oficina de Registro, inscrito en el libro 13, Tomo 35, Partida 91, acreditando ser el titular de los derechos de autor del SOFTWARE SYS APOLO.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el Municipio de Orito Departamento del Putumayo, no existe en la actualidad un medio tecnológico actualizado que permita la preservación de la información contable y financiera de la entidad.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que frente a este servicio no existe pluralidad de oferentes por ser SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA, el proveedor titular de los derechos de autor y por ende proveedor exclusivo, según Certificado de registro de soporte lógico emitido por el Ministerio del Interior de Justicia – Dirección nacional de derechos de Autor, unidad administrativa especial oficina de Registro (13-35.91 del 31-oct-2017, Derechos de Cesión a: SYS Software y Soluciones Ltda. (Mediante contrato de cesión y transferencia de uso de obras), por consiguiente, es el único que puede garantizar la Actualización y Soporte técnico del SOFTWARE SYS APOLO, para brindar solución a los inconvenientes y errores que se puedan presentar en el SOFTWARE y/o modificaciones que se deban realizar al mismo.

La administración municipal a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y en el archivo de la oficina jurídica municipal, indica que se han celebrado por el Municipio de Orito contratos similares en los que se ha determinado un valor mensual como honorarios para los contratistas, así:

CONTRATO AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
342-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE PERMANENTE "MSP" DEL SOFWARE SYS APOLO PARA LA VIGENCIA 2024. DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ORITO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	**3 Meses - 10 Días**	***$ 55,000,000.00 M/Cte.***
382-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTEMIENTO Y SOPORTE PERMANENTE "MSP" DEL SOFTWARE "SYS	**5 meses**	***$ 45,000,000.00 M/Cte.***

	APOLO" HERRAMIENTA INFORMATICA PARA LA VIGENCIA 2023. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		
512-2022	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION, MANTEMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE PERMANENTE "MSP" DEL SOFTWARE "SYS APOLO" HERRAMIENTA INFORMATICA PARA LA VIGENCIA 2022. DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.*	***1 Mes***	***$ 45,000,000.00 M/Cte.***

5. JUSTIFICACIÓN.

5.1. DOCUMENTOS A TRAVÉS SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS

1). Carta de presentación de propuesta.
2). Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3). Fotocopia de Libreta militar o certificado de situación militar.
4). Formato de Hoja de Vida de la persona jurídica
5). Certificado de existencia y representación legal.
6). Copia del registro Único Tributario (RUT).
7). Tarjeta Profesional – Si se requiere.
8). Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y persona jurídica, Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y persona jurídica, Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC del Representante Legal, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del Representante Legal, Certificado de deudores morosos por demanda de alimentos – REDAM del Representante Legal.
9). soporte técnico, la certificación de inscripción del soporte lógico (software) SYS APOLO, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Oficina de Registro, inscrito en el libro 13, Tomo 35, Partida 91, acreditando ser el titular de los derechos de autor del SOFTWARESYS APOLO.
10). Contrato de cesión y transferencia de uso de obras
11). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, presentar certificado del contador o revisor fiscal donde conste que la entidad se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscal, dicha certificación no será inferior a seis meses.
12). Certificación de cuenta bancaria

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000.00)**, incluido IVA y demás impuestos que este proceso genere.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No.2026000972 del 23 de julio del año 2026**, con cargo a los **códigos 2.3.2.02.02.008.23 y 2.3.2.02.02.008.24**, proyecto fortalecimiento tecnológico a la secretaría de hacienda municipal l, expedido por la profesional de presupuesto Yaneth Chaux Ordoñez.

6.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: El Municipio transferirá los recursos del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas de avance parcial hasta un 90% del valor total del contrato para ello se presentará

Mediante actas de avance parcial hasta un 90% del valor total del contrato para ello se presentará informe de actividades del contratista.

El 10% final se desembolsará con previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de ciento cincuenta y tres días (153), sin superar el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	MARIO FERNANDO CAMACHO FAJARDO
Cargo:	SECRETARIO DE HACIENDA
Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis sobre la asignación de riesgos previsibles dentro de la presente contratación se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 *"Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública"*.

La matriz de riesgos se anexa al presente estudio.

10. GARANTÍAS

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Orito contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo

12. PROCEDENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

13. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Hacienda Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

MARIO FERNANDO CAMACHO
Secretario de Hacienda Municipal.-

MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos	Los sobrecostos no	Genera un impacto	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del contrato

			no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	[redacted]			5	6
	Improbable	**2**			5	6	7
	Posible	**3**		5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	[redacted]	Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.